

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR**

Valledupar, Cesar, diecinueve (19) de septiembre dos mil veintidós (2022).

Proceso: DIVORCIO DE MATRIMONIO CATÓLICO

Demandante: AUGUSTO DAVID APONTE CELEDÓN

Demandada: MARÍA MANUELA HENAO CATAÑO

Radicación: 20001311000120220032200

El señor **AUGUSTO DAVID APONTE CELEDÓN** por conducto de su apoderado judicial, presentó demanda de Divorcio de Matrimonio Católico contra la señora **MARÍA MANUELA HENAO CATAÑO**.

Revisada la demanda y sus anexos para efecto de su admisión, observa el despacho que el poder conferido por el demandante a su apoderado no indica expresamente su dirección del correo electrónico, que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogado; tal como lo exige el artículo 5° de la Ley 2213-2022.

Además, debe cuantificarse la cuota de alimentos a favor del menor **JUAN MARTÍN APONTE HENAO** y la forma como deben reglamentarse las visitas; tal como lo establece en el artículo 389 del C.G.P.

En consecuencia, se declara inadmisibile la presente demanda, y se le concede a la parte actora el término improrrogable de cinco (05) a fin de que la subsane so-pena de su rechazo.

Reconózcasele personería jurídica al doctor **ALBERTO LUIS GUTIERREZ GALINDO**, para actuar como apoderado judicial del señor **AUGUSTO DAVID APONTE CELEDÓN** y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

ADFD

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93fda3bc6f1c60eaae26a316fa2a7d1125b759d1d201531cb4a80ee73d24f68a**

Documento generado en 19/09/2022 05:36:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>